



ACUERDO No. CSJMEA25-25
26 de febrero de 2025

“Por el cual se resuelve la solicitud de cambio de turno de disponibilidad en segunda instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus contenido en el Acuerdo CSJMEA24-134 de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio de febrero 19 de 2025, **LADY JOHANNA HERNÁNDEZ PIMENTEL** y **CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN**, magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, recibido con radicación EXTCSJME25-296, solicitan cambio de turno de disponibilidad en segunda instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus establecidos en el Acuerdo CSJMEA24-129 del 25 de junio de 2024.

Al respecto, esta corporación determina que la petición de los funcionarios es viable, teniendo en cuenta la justificación relacionada con permiso para estudios de maestría de derecho comercial en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá, así como de los permisos autorizados para la Magistrada Lady Johanna Hernández Pimentel para ausentarse de su lugar de trabajo, motivo por el cual se procederá a validar las fechas con el Acuerdo CSJMEA24-134 de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cambio de turno de disponibilidad en segunda instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus, establecido en el Acuerdo CSJMEA24-134 de 2024 y solicitado por **LADY JOHANNA HERNÁNDEZ PIMENTEL** y **CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN**, Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, teniendo en cuenta que la justificación presentada y conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

SEMANA	FECHA	FUNCIONARIO	DESPACHO
--------	-------	-------------	----------

35	DEL	mar-11-mar-2025	AL	mar-18-mar-2025	Mercado Durán César Fernando	Despacho 001 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
36	DEL	mar-18-mar-2025	AL	mar-25-mar-2025	Hernández Pimentel Lady Johana	Despacho 002 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
41	DEL	mar-29-abr-2025	AL	mar-06-may-2025	Mercado Durán César Fernando	Despacho 001 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
42	DEL	mar-06-may-2025	AL	mar-13-may-2025	Hernández Pimentel Lady Johana	Despacho 002 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
44	DEL	mar-20-may-2025	AL	mar-27-may-2025	Mercado Durán César Fernando	Despacho 001 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
45	DEL	mar-27-may-2025	AL	mar-03-jun-2025	Hernández Pimentel Lady Johana	Despacho 002 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
65	DEL	mar-14-oct-2025	AL	mar-21-oct-2025	Mercado Durán César Fernando	Despacho 001 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare

66	DEL	mar-21-oct-2025	AL	mar-28-oct-2025	Hernández Pimentel Lady Johana	Despacho 002 Sala Única Tribunal Superior Distrito Judicial de San José del Guaviare
----	-----	-----------------	----	-----------------	--------------------------------------	---

ARTÍCULO 2: Adicionalmente, una vez reciba la presente comunicación les corresponde, como titulares y directores del despacho, enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, para que su despacho reciba reparto durante los días de turno e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin.

ARTÍCULO 3: Comunicaciones: Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los despachos de magistrado arriba relacionados, al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare y a la Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º: Publicación: El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en la dependencia anteriormente mencionada. A través de la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y comunicarlo de manera expedita y masiva a la comunidad en general.

ARTÍCULO 5: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintiséis (26) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME25-296